

NEGOCIADO DE ADMINISTRACION GENERAL

Como ampliación a las instrucciones insertas en la Circular número 2, de fecha 19 de Febrero último, publicada en el BOLETÍN OFICIAL del Cuerpo, del día 1.º de Marzo del año actual, y al objeto de aclarar las dudas que han surgido o puedan surgir en lo sucesivo, ya que éstas pudieran entorpecer la marcha que esta Inspección General procura impulsar a todo lo concerniente al Colegio de Huérfanos del Cuerpo, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

Primera. A los huérfanos de ambos sexos colegiados que se encuentran por incorporar al Establecimiento, en período de vacaciones y otras situaciones, se les abonará la pensión de 30 pesetas mensuales, mientras no se incorporen al Colegio y siempre que sea ésta la que disfruten al corresponderles el ingreso, pues si fuera la de 45 pesetas la que tuviesen asignada (por haberlas concedido con posterioridad al 1.º de Enero del presente año, que se conceden en esta cuantía), las percibirán igualmente, remitiendo los recibos que

libren en una carpeta (formulario número 2) de la indicada Circular y por meses a la Dirección del Colegio, establecido en la finca "El Alba" (Madrid), la cual, una vez examinada, se procederá con la mayor urgencia a compensar a las distintas Agrupaciones o Brigadas el importe de aquéllas.

Segunda. Las Agrupaciones y Brigadas encomendadas en la actualidad de la tramitación de documentos referentes al derecho a ingreso en el Colegio y abono de pensiones, son las siguientes:

Madrid	Agrupación Urbana.
Barcelona	} 40 Grupo Especial, con residencia en Barcelona, Paseo de Gracia, número 21.
Tarragona	
Gerona	
Provincia de Lérida	
Idem de Huesca	
Valencia	Agrupación Urbana.
Murcia	Agrupación Urbana.
Alicante	} Novena Brigada, con residencia en Murcia.
Albacete	
Castellón	} Octava Brigada, con residencia en Castellón.
Provincia de Teruel	
Almería	} 10 Brigada, con residencia en Caniles (Granada).
Jaén	
Provincia de Granada	
Ciudad Libre	} Agrupación Urbana, con residencia en Ciudad Libre.
Provincia de Badajoz	
Idem de Córdoba	
Cuenca	} 11 Brigada, con residencia en Cuenca.
Provincia de Toledo	
Guadalajara	Quinta Brigada, con residencia en Madrid.

Estas Agrupaciones y Brigadas se comunicarán entre sí el cambio de residencia de los huérfanos, participándose la cuantía de las pensiones que perciban y hasta qué fecha han sido satisfechas, comunicándolo a la vez a este Centro.

Tercera. Todos los alumnos que se vayan incluyendo en los llamamientos que se efectúen por este Centro, conti-

nuarán disfrutando la pensión que tenían con anterioridad, hasta que verifiquen el ingreso, remitiendo las Agrupaciones o Brigadas en cuyas demarcaciones residan los interesados, los recibos de huérfanos y huérfanas al Colegio, en la misma forma que de los que se hallan con vacaciones, cuya Oficina examinará y compensará rápidamente.

Cuarta. Los Jefes de las indicadas

Unidades han de procurar, sin que para ello sirva excusa alguna, que todos los huérfanos reciban antes de fin de mes las pensiones que les corresponda.

Quinta. Antes del día 15 de cada mes han de encontrarse en este Centro las cuentas de pensiones pagadas (huérfanos de ambos sexos pensionados y no colegiados ni incluidos en los llamamientos), incluyendo los recibos en car-